

Secretaria: A despacho de la señora juez. Provea.

32

Auto 530

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Julio treinta y uno dos mil veinte

Atendiendo la petición suscrita por el abogado Jaime Castillo Bonilla, debe indicársele que acorde con la normatividad vigente no se expide por parte de los despachos judiciales edictos, contrario a ello corresponde a los interesados elaborarlos y diligenciar la publicidad de los mismos (artículo 108 del CGP).

Notifíquese.

La juez. -

  
María Cecilia González Holguín

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. 072 hoy notifico a las partes  
el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali '23 SEP 2020'  
El secretario.-